

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN TOLIMA

Ciudad.

Ref. : **PROCESO ORDINARIO LABORAL (Ejecución de condena y costas)**

DEMANDANTE:

LEONOR LOZANO SIERRA

DEMANDADOS:

MARIA MERCEDES BOHORQUEZ BOHORQUEZ

Rad.:

2014-00096

Asunto:

ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, de manera atenta y respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de presentar actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

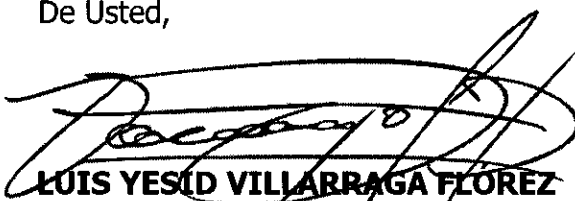
CAPITAL: Cesantías	\$ 1.952.083,00
CAPITAL: Intereses a las Cesantías	\$ 1.219.401,00
CAPITAL: Vacaciones	\$ 976.041,00
CAPITAL: Intereses a las Dotaciones.	\$ 2.520.000,00
CAPITAL: Reajuste de Salarios	\$ 3.484.916,00
CAPITAL: indemnización por terminación Unilateral del contrato de trabajo sin justa causa	\$ 3.200.000,00
INDEMNIZACIÓN MORATORIA: La suma de \$12.500,00 diarios desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 12 de marzo de 2021 (2.708 días)	\$ 33.850.000,00
COSTAS Y GASTOS PROCESALES	\$ 1.500.000,00
TOTAL	\$ 48.702.441,00

TOTAL ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.702.441,00)

Sírvase señor Juez, impartir aprobación a la liquidación presentada.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: YesidVillarraga.Abogado@Gmail.com.

De Usted,


LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ
C.C. No. 93.481.182 de Prado Tolima
T.P. No. 180.477 del C.S.J

E Mail: YesidVillarraga.Abogado@Gmail.com

237

MEMORIAL PROCESO ORDINARIO LABORAL (Ejecución de condena y costas) Rad.: 2014-00096

ABOGADO YESID VILLARRAGA <yesidvillarraga.abogado@gmail.com>

Vie 12/03/2021 03:10 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificacion <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LEITOMARY21@gmail.com <LEITOMARY21@gmail.com>; Alejalozano987@gmail.com <Alejalozano987@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

memorial LEONOR LOZANO PURIFICACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN TOLIMA
Ciudad.

Atentamente remito memorial para que obre dentro del siguiente proceso:

Ref. : PROCESO ORDINARIO LABORAL (Ejecución de condena y costas)

DEMANDANTE: LEONOR LOZANO SIERRA

DEMANDADOS: MARIA MERCEDES BOHORQUEZ BOHORQUEZ

Rad.: 2014-00096

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordial saludo,

LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ

Abogado Consultor

Especialista en Derecho Administrativo

Docente Universitario

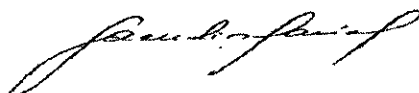
Conciliador en Derecho

Cel.: 3502861280

Advertencia Legal: Este mensaje y sus anexos están amparados por el secreto profesional de los abogados y están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y por consiguiente pueden contener información confidencial y/o reservada, protegida legalmente. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error, comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido; de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted

CONSTANCIA SECRETARIAL

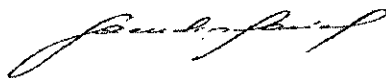
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. SECRETARIA. Purificación, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se imprimió del correo institucional, el anterior escrito allegando liquidación actualizada del crédito, constante de dos (2) folios, el cual fue enviado por el Dr. Luis Yesid Villarraga Flórez. Lo agrego al proceso respectivo y oportunamente pasará al Despacho.



JACKELINE GARCIA DIAZ
Secretaria.

LIQUIDACION DEL CREDITO
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. SECRETARIA. Purificación, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). Hoy a las 8 a.m., se fija en lista el presente proceso por UN DIA, con el fin de correrle traslado a la parte ejecutada, por el término de TRES DIAS, de la anterior Liquidación actualizada del Crédito, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 110 y 446 del Código General del Proceso.



JACKELINE GARCIA DIAZ
Secretaria.